

Al despacho de la señora Juez la presente actuación para que ordene lo procedente.

Chinácota, septiembre 21 de 2022.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00033-00

Chinácota, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (CGP), se ordena a la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. dentro del proceso ejecutivo SINGULAR de mínima cuantía de la referencia seguido en contra de JIMMI ALEXANDER HURTADO JIMENEZ, impulse la actuación, esto es, solicite nuevas medidas cautelares, o realice la notificación del auto mandamiento de pago al ejecutado conforme lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, atendiendo lo establecido en auto del 21 de julio de este año. **so pena de decretar el desistimiento tácito.**

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez